



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-02245-2025
Expediente Caratula	CONTRATACIÓN DE UN SEGURO POR ACCIDENTES DESTINADO A CHOFERES DE ESTE PODER JUDICIAL - C.D N° 159/25
Movimiento Número	VI-02245-2025-I-0022
Descripción	DISPOSICIÓN APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 159/25
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 3084/2025
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (17/12/2025 07:58:37)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-02245-2025 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 159/25 con la firma Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., tendiente a la renovación de la Póliza de Seguros Colectivo de Vida y Accidentes personales Nro. 232386 / 000000, destinada a cuarenta y ocho (48) agentes judiciales que cumplen funciones de choferes por un periodo de doce (12) meses a partir del 01/01/2026.

Que tal contratación se funda en la solicitud efectuada mediante correo electrónico obrante en mov. N° I-0001, dada la proximidad del vencimiento de la mencionada póliza, ello en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley Nacional de Seguros Nro. 17.418, la Ley de Riesgos de Trabajo Nro. 24.557, su reglamentación y las Resoluciones que al respecto dicte la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, según convenio celebrado entre este Poder Judicial y la firma Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.

Que en movimiento N° I-0004 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.



Que mediante movimiento N° I-0003, se le solicitó presupuesto a la respectiva compañía de seguro mediante Nota N° 04/2025-DGRyP, obrando respuesta en movimiento N° I- 0005.

Que en movimiento N° I-0006 obra intervención de la Gerencia de Gestión Humana, informando que presta conformidad a la opción 3 de la oferta de la firma Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.

Que se requirió a la firma documentación respaldatoria en cuanto a que los precios no superen el promedio que se cotiza actualmente en el mercado, en el marco de lo establecido en la cláusula segunda del convenio, y sin perjuicio de ello también se solicitó rebaja del monto cotizado y mayor detalle del cálculo de las coberturas de cada una de las opciones cotizadas de la cotización cuya respuesta obra en el movimiento N° I-0009 y N°I-0016.

Que sin perjuicio de ello, en mov. N° 0017 obra presupuesto de referencia a firma del rubro a los fines de corroborar la razonabilidad del precio, conforme surge del cuadro de análisis de oferta de Mov I-0011.

Que en movimiento N° I-0012 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Gestión de Requerimientos y Proveedores en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 31/100 (\$3.537.813,31), fundado en presupuesto requerido y presentado por la firma Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. obrante en movimiento N° I-0005, y cuadro de análisis de precios antes mencionado.

Que Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. es una empresa cuyo capital accionario se constituye mayoritariamente por el Estado Provincial, motivo por el cual la presente contratación se enmarca en lo establecido por los Artículos 87 inc. b) y 92 inc. f) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.



Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0021).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa N° 159/25 con la firma Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., CUIT N° 30-50005208-9, con domicilio en calle San Martín N° 442 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 31/100 (\$3.537.813,31), para la renovación de la Póliza de Seguros Colectivo de Vida y Accidentes Personales, destinada a cuarenta y ocho (48) agentes judiciales que cumplen funciones de choferes conforme listado que se adjunta como Anexo de la presente, por un periodo de doce (12) meses a partir del 01/01/2026.

Artículo 2do.: Comprometer los créditos de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO	PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2026	11	10	354	Primas y gastos de Seguros	\$3.537.813,31

conforme imputación prevista en la respectiva Ley de Presupuesto y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.



Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Establecer que la forma de pago será del cien por ciento (100%) dentro de los treinta (30) días de notificada la orden de compra.

Artículo 5to.: Registrar, notificar a la firma Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.



ANEXO

DE LA DISPOSICIÓN -

LISTADO DE CHOFERES



SECCION CHOFERES				
CJ	LEGAJO SUELDOS	CUIL	AGENTE	ORGANISMO
1ra CJ	947	20200487819	BERTONI, JOSE LUIS	VEDMA
1ra CJ	694	20164207146	FERRARI, ADRIAN DAVID	VEDMA
1ra CJ	392	20167594922	MELLADO, DANIEL ANTONIO	VEDMA
1ra CJ	1637	23251052999	ODRIOZOLA, FERNANDO DANIEL	VEDMA
1ra CJ	3758	20286163573	FIRMAPAZ RODRIGUEZ, MAURO SEBASTIAN	VEDMA
1ra CJ	3757	20354154332	MAGLIONE, CRISTIAN ARIEL	VEDMA
1ra CJ	3810	23297261169	GATICA, CARLOS ALBERTO	VEDMA
1ra CJ	C-500	20327097300	HUENUMIL, SERGIO ALBERTO	VEDMA
1ra CJ	1464	20261891590	URRUTIA, MARIANO ELVIO	VEDMA
1ra CJ	1009	23176938129	MOLINA, PEDRO MODESTO	VEDMA
1ra CJ	446	20221243766	VALLA, MIGUEL ANGEL	VEDMA
2da CJ	1622	20259483027	ALIAGA, FACUNDO OSCAR	ROCA
2da CJ	2623	20333077931	ARANDA, MAXIMILIANO MATIAS	ROCA
2da CJ	2621	20256185556	BERNATENE, AGUSTIN ROBERTO	ROCA
2da CJ	1411	20248764970	CERONE, MAURO DAVID	ROCA
2da CJ	1858	20312447364	LETELLE, RUBEN ROBERTO	ROCA
2da CJ	260	20213872630	LOBO, PABLO FABIAN	ROCA
2da CJ	2622	20266994150	TINTI, EDUARDO JAVIER	ROCA
2da CJ	5564	20248085844	NIEVA, JULIO CESAR	ROCA
2da CJ	5878	20317644397	VILLACORTA, RAMIRO GONZALO	ROCA
2da CJ	3030	20355982778	BATTILANA BARRIO, JULIAN	CHOELE CHOEL
2da CJ	3095	20330027984	CASAGRANDE, MARTIN	CHOELE CHOEL
2da CJ	2445	20287822899	LUIS ELOSEGUI, RENEE ANIBAL	CHOELE CHOEL
2da CJ	5368	20313417426	SAN MARTIN, JOBEL SEGUNDO	VILLA REGINA
2da CJ	5367	20305200965	DAL PIVA, MATIAS DAMIAN	VILLA REGINA
2da CJ	5795	23274748524	FUENTES, MATIAS NICOLAS	VILLA REGINA
3ra CJ	2731	20241451594	BENITO, ROLANDO ARIEL	BARIOLOCHE
3ra CJ	C-572	20267541044	CEBALLOS, CESAR ANTONIO	BARIOLOCHE
3ra CJ	C-525	20310128857	DIZ, RICARDO	BARIOLOCHE
3ra CJ	5485	20349674778	EGGERS, DARIO ANDRES	BARIOLOCHE
3ra CJ	2811	20256556325	GIORDANO, FABIAN ALBERTO	BARIOLOCHE
3ra CJ	5488	20303916777	MARDONES, DIEGO RODOLFO	BARIOLOCHE
3ra CJ	5484	20293132659	MORALES, RICARDO HERNAN	EL BOLSON
3ra CJ	2896	23163921669	OCAMPO, SALVADOR MAXIMO	BARIOLOCHE
3ra CJ	2844	20310833909	ORTEGA, CARLOS RODRIGO	BARIOLOCHE
3ra CJ	659	20170619561	PONCE, EDUARDO DARIO	BARIOLOCHE
3ra CJ	2732	20267058440	RENA, JUAN IGNACIO	BARIOLOCHE
3ra CJ	2116	20247434616	RODRIGUEZ, SEBASTIAN MARCELO	BARIOLOCHE
4ta CJ	2463	20249253384	BETANCUR, HORACIO MIGUEL	CIPOLLETTI
4ta CJ	1228	20233840506	FERREIRA, GABRIEL UBALDO	CIPOLLETTI
4ta CJ	1069	20206548909	MACCARONE, RAFAEL FRANCISCO	CIPOLLETTI
4ta CJ	1403	20219753749	MILLANER, CARLOS REMIGIO	CIPOLLETTI
4ta CJ	2462	20201231745	MOLINA, JUAN CARLOS	CIPOLLETTI
4ta CJ	5702	20277198763	CASTILLO, JOSE LEONARDO	CIPOLLETTI
4ta CJ	5700	23290111579	PROSPITTI, MARTIN JAVIER	CIPOLLETTI
4ta CJ	5706	20358862196	REYES, DAMIAN DENIS	CIPOLLETTI
4ta CJ	5701	20308561608	CASTRO, CLAUDIO DANIEL	CIPOLLETTI
4ta CJ	5855	20277198798	SANDOVAL, ARISTE CRISTOBAL	CIPOLLETTI